

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 14 del Código Ibidem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"...Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022, se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 9 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R del 17 de marzo de 2023, se aprueba la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0025-R del 7 de mayo de 2023, se aprueba la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2023-0143-M del 4 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0035-R del 1 de junio de 2023, se aprueba la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0184-M del 1 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R del 13 de junio de 2023, se aprueba la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M de fecha 12 de junio de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0065-R del 23 de agosto de 2023, se aprueba la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0300-M de fecha 22 de agosto de 2023, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa Administrativa Subrogante;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R del 6 de septiembre de 2023, se aprueba la **NOVENA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0327-M de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R del 25 de septiembre de 2023, se aprueba la **DÉCIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0353-M de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R del 10 de noviembre de 2023, se aprueba la **DÉCIMA PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0413-M de fecha 8 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo a través del memorando No. APPB-PAD-2023-0425-M del 21 de noviembre de 2023, presenta a la Gerencia General, la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023 (Décima segunda reforma); anexando los respectivos documentos de soporte del trámite;

Que, de acuerdo a lo expuesto en la prenombrada solicitud, las siguientes unidades administrativas han presentado la justificación técnica y económica:

“Proceso de Tecnologías de la Información (memorando Nro. APPB-PTI-2023-0177-M del 20/11/2023)

PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024:

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

Técnica:

“Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, requiere del servicio de internet para poder ejecutar todas sus funciones de manera normal, para la vinculación con el sistema de gestión documental Quipux, por el cual se envía toda la documentación oficial de las entidades públicas, la vinculación con los sistemas informáticos del sector público, sistemas de compras públicas, sistemas de talento humano, sistemas financieros comunicación interna y externa de correo electrónico, entre otras funciones, actualmente, el servicio de internet es una necesidad básica. Este servicio permite cumplir con todas las funciones y actividades realizadas dentro de la entidad.

El servicio de Internet a contratar será para el desarrollo de actividades de carácter laboral de los usuarios internos de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y para los servicios tecnológicos web de sus sistemas, servidor de correos, portal web, servidor antivirus, y servidor de aplicaciones web, por lo que se requiere un canal matriz de 30 Mbps.”

Económica:

“Mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0388-M del 13 de noviembre de 2023, la Lcda. Mariuxi Quezada, Responsable del Departamento de Finanzas, informó que con memorando Nro. APPB-APPB-2023-0303-M, del 31 de octubre de 2023, la máxima autoridad solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto, la validación y aprobación del incremento del Techo Plurianual para el 2024, por USD 222.190,29 con todos los justificativos necesarios sobre los procesos de contratación, además, informó que en el sistema informático de las finanzas públicas asignaron el Techo Plurianual para el año 2024, por USD 149.446,03 con una disminución de USD 72.744,26 menos de lo solicitado, por lo que convocó a una reunión de carácter urgente para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12:00 para analizar que procesos se van a dar inicio con el monto asignado.

El 13 de noviembre/2023, asistieron a la reunión el Gerente General, Asesor de Gerencia, Responsable de Gestión de Planificación, Responsable de la UATH, Responsable del Departamento de Finanzas, y el Jefe Administrativo, en la cual explicaron que existe una diferencia de lo solicitado por USD 72.744,26 y que se debe analizar que procesos se van a ejecutar con el monto del Techo Plurianual asignado, definiéndose por todos los asistentes los procesos, dentro de los cuales consta la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, por un monto de 4.416,00, mismo que se encuentra registrado mediante acta de convocatoria Nro. 01 adjunta.”

Departamento Administrativo

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB

Técnica:

El Departamento Administrativo, ha tramitado el estudio de la necesidad de este servicio conforme a la normativa que lo sustenta, se ha obtenido el informe pertinente de la UATH de APPB, se ha realizado el Informe de Necesidad y se ha desarrollado los términos de referencia.

Toda esta documentación referida contiene los aspectos y parámetros técnicos legales para justificar esta contratación, como en el presente caso para cumplir con los artículos 236 y 237 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público donde se busca contratar un servicio que aporte a la protección y seguridad de la integridad física, psicológica del servidor público y de su entorno familiar, al brindarle un beneficio como es el servicio transporte y de esta manera facilitar la movilización de las y los servidores públicos a las horas de entrada y salida de las jornadas de trabajo, a través de una empresa especializada y regulada por los órganos competentes de control. Dentro del estudio de la necesidad se dio como resultado que 28 servidores públicos voluntariamente requieren tal beneficio y todos los aspectos fueron analizados y validados por la Unidad Administrativa de Talento Humano con Memorando Nro. APPB-PATH-2023-0301-M del 13 de noviembre de 2023.

Económica:

Con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0388-M del 13/11/2023, la Responsable del Departamento de Finanzas comunica el monto disponible del techo presupuestario para efectuar contrataciones que se ejecutarán en el período 2024, ascendiendo a un total de USD. 149.446,03, considerándose este monto insuficiente ya que fue asignado con una disminución de USD. 72.744,26 menos de lo solicitado (USD. 222.190,29).

Luego de reuniones de trabajo con Gerencia General y otras áreas requirentes se decidió establecer un monto de USD. 36.859,33, cifra casi similar a lo requerido.

El estudio de mercado del proceso de contratación de este servicio dio como resultado la necesidad de contar con el monto USD. 50.854,49 para los 12 meses del año 2024, sin embargo, debido al ajuste presupuestario del techo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondería efectuar el proceso de contratación del servicio únicamente para 8 meses por USD. 33.903,00, estimando que las áreas competentes gestionen los recursos faltantes para una próxima contratación para cubrir los 4 meses restantes del año 2024.

Subproceso de Seguridad Integral de la Delegación (memorando Nro.

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

APPB-CDSP-2023-0243-M del 21/11/2023)

Servicio de seguridad física y vigilancia sobre personal, bienes, equipos e instalaciones del área administrativa y muelle de cabotaje de autoridad portuaria de puerto bolívar para el periodo del año 2024 (12 meses)

Técnica:

“La necesidad de la contratación de la seguridad y vigilancia privada para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el periodo del año 2024, se debe a que la Entidad demanda de los servicios especializados de seguridad física y vigilancia a fin de prevenir y contrarrestar robos, asaltos, siniestros, y alteraciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas de las Instalaciones; así como también, la seguridad de sus funcionarios, empleados y sus dependencias e Instalaciones, con equipos propios, para lo cual deberán custodiar las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, las 24 horas ininterrumpidamente durante el periodo del año 2023 (12 meses).”

A todo lo anterior, debo agregar que la contratación de la seguridad y vigilancia privada para la APPB, además es tan necesaria, para contrarrestar la grave situación delincriminal que actualmente se vive en el país y que va en incremento, y además por cuanto una de las poblaciones más críticas afectadas por crecimiento de la delincuencia precisamente es Puerto Bolívar.”

Económica:

“(...) El 13 de noviembre/2023, asistieron a la reunión el Gerente General, Asesor de Gerencia, Responsable de Gestión de Planificación, Responsable de la UATH, Responsable del Departamento de Finanzas, y el Jefe Administrativo, en la cual explicaron que existe una diferencia de lo solicitado por USD 72.744,26 y que se debe analizar que procesos se van a ejecutar con el monto del Techo Plurianual asignado, definiéndose por todos los asistentes los procesos, dentro de los cuales consta el “SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR” PARA EL PERIODO DEL AÑO 2024 (12 MESES), por un monto de USD 107.151,96 (...)”

Que, el Jefe Administrativo, en el memorando de la referencia, formula el análisis respecto a las indicadas justificaciones técnicas-económicas presentadas;

Que, los requerimientos expuestos son importantes para la gestión institucional, por lo que es necesario atenderlos a la brevedad posible;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE APPB DEL AÑO 2023**, presentada con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0425-M de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que se forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – La publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en la página web de la entidad, la realizará Tecnologías de la Información; y, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-PAD-2023-0425-M

Anexos:

- Requerimientos
- Anexo (PAC actualizado)

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Señora Magíster
Verónica Elizabeth Armijos Neira
Responsable del Subproceso de Compras Públicas

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0090-R

Puerto Bolívar, 23 de noviembre de 2023

dá